

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS87/17/Add.1
WT/DS110/16/Add.1
19 de enero de 2001
(01-0294)

Original: español

CHILE - IMPUESTOS A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Informe de situación presentado por Chile

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 18 de enero de 2001, dirigida por la Misión Permanente de Chile al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones
y resoluciones con respecto a la diferencia
Chile - Impuestos a las bebidas alcohólicas

Conforme a lo adelantado en el pasado informe de situación, el 4 de enero de 2001 ingresó al Congreso Nacional, con carácter de suma urgencia el proyecto de ley que adecúa a las normas de la Organización Mundial del Comercio, el impuesto adicional al impuesto al valor agregado que grava a las bebidas alcohólicas. Dicho proyecto de ley establece una tasa única del 27 por ciento para todas las bebidas alcohólicas a partir del 21 de marzo de 2003, salvo el Pisco cuya tasa del 27 por ciento se mantiene. En el intertanto, la tasa aplicable a los restantes licores se reducirá progresivamente hasta llegar a la mencionada tasa del 27 por ciento, en dicha fecha.

De conformidad con la legislación chilena, el carácter de suma urgencia del proyecto significa que cada Cámara tiene 10 días para estudiar, analizar y votar el proyecto. Por ser una materia tributaria, el proyecto fue visto en primer lugar por la Cámara de Diputados, la que lo aprobó por amplia mayoría el pasado miércoles 10 de enero, pasando en consecuencia al Senado, cuya Comisión de Hacienda lo aprobó por unanimidad el miércoles 17 de enero. En estos momentos, el proyecto está en tabla en el Senado para su votación en la sala.
